



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CATATUMBO, PROVINCIA DE OCAÑA Y SUR DEL CESAR

RES-54-003-0057-2026

Gestor Catastral

RESOLUCIÓN No: RES-54-003-0057-2026

FECHA RESOLUCIÓN: 05/03/2026

POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE 54003 Y SE HACE UN CAMBIO DE DESTINO ECONÓMICO

CONSIDERANDO:

Que la Asociación de Municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y Sur del Cesar – ASOMUNICIPIOS, en su calidad de Gestor Catastral habilitado mediante Resolución IGAC 1204 del 2021, en uso de las facultades conferidas por la Ley 14 de 1983, el Decreto 148 de 2020, la Resolución 1040 de 2023 del IGAC, el artículo 70 de la ley 1437 de 2011, el presente acto administrativo se expide con el objetivo de ordenar los siguientes cambios en el Catastro del Municipio de 54003:

Que el(la) ciudadano(a) identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. , en calidad de propietario(a) del predio identificado con código catastral (NPN) 540030001000000010002000000000, ubicado en el municipio de 54003, radicó solicitud bajo el número RAD-TEST-003.

Documentos aportados:

- Oficio de solicitud y autorización.
- Fotocopia cédula de ciudadanía del propietario.
- Escritura pública del predio.
- Matrícula inmobiliaria.

Que una vez realizada la inspección ocular en terreno y/o por métodos indirectos, declarativos y colaborativos, se encontraron modificaciones físicas y económicas que sugieren un cambio en el destino económico del predio, por lo cual es pertinente actualizar la base de datos catastral para la vigencia 2026.

Que conforme a lo anterior, es necesario realizar una mutación de tercera clase y proceder con la cancelación e inscripción correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el literal C del Artículo 2.2.2.2.2 del Decreto 148 de 2020, el Numeral 3 del Artículo 4.5.1, y los Artículos 4.5.2, 4.6.4 y 4.7.13 de la Resolución 1040 de 2023.

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la inscripción en el catastro del Municipio de 54003 los siguientes cambios:

CANCELACIÓN

| NPN | DIRECCIÓN | PROPIETARIO | DEST | ÁREA T | ÁREA C | AVALÚO | FECHA |
|--------------------------------|---------------------|-------------|------|--------|--------|--------------|------------|
| 540030001000000010002000000000 | EL PARALEJO MACIEGA | | R | 97000. | 208.0 | \$ 1.000.000 | 01/01/2024 |

INSCRIPCIÓN

| NPN | DIRECCIÓN | PROPIETARIO | DEST | ÁREA T | ÁREA C | AVALÚO | FECHA |
|--------------------------------|---------------------|-------------|------|--------|--------|--------------|-------|
| 540030001000000010002000000000 | EL PARALEJO MACIEGA | | C | 97000. | 208.0 | \$ 2.000.000 | |

VIGENCIAS FISCALES DE INSCRIPCIÓN

| AÑO VIGENCIA | AVALÚO CATASTRAL | FUENTE |
|--------------|------------------|-------------------|
| 2026 | \$2,000,000 | Manual |
| 2025 | \$1,500,000 | Sistema catastral |

Artículo 2.

La presente resolución se notificará personalmente y subsidiariamente por aviso, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 69 de la ley 1437 de 2011.

Artículo 3.

Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y subsidio de apelación dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el artículo 74 de la ley 1437 de 2011.

Artículo 4.

Los recursos interpuestos tienen efecto suspensivo respecto de las actuaciones de tesorería que se deriven de la presente resolución.

Artículo 5.

Los avalúos inscritos con posterioridad al primero de enero de cada año, tendrán efectos fiscales a partir del año siguiente al de su inscripción.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN OCAÑA A LOS 05 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2026

Elaboró: Administrador Catastro

Revisó:

DALGIE ESPERANZA TORRADO RIZO
SUBDIRECTORA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA